

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
"VENTA TERRENO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR"  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2289-22-LQ20**

**BASES ADMINISTRATIVAS**



**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases administrativas se refieren al llamado a Propuesta Pública denominada "VENTA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, segundo llamado", el cual busca ofertar una propiedad ubicada en el sector de Frutillar bajo, cercano al acceso a la playa. Esto, de acuerdo a los antecedentes aportados por el municipio.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO**

<b>Nombre Propietario</b>	<b>Municipalidad de Frutillar</b>
<b>Dirección del Inmueble</b>	<b>Vicente Pérez Rosales 285</b>
<b>Comuna</b>	<b>Frutillar</b>
<b>Región</b>	<b>Décima Región de Los Lagos</b>
<b>Rol SII</b>	<b>24-9</b>
<b>Inscripción en el Conservador de Puerto Varas</b>	<b>Foja 95, N°171 del año 1972</b>
<b>Fecha Acuerdo de Concejo</b>	<b>el 17 de diciembre de 2019</b>



## 2.1. SINGULARIZACIÓN Y DOMINIO DEL INMUEBLE

La Municipalidad de Frutillar es dueña de una propiedad que tiene una superficie de 516, 60 metros cuadrados, ubicada en la calle Vicente Pérez Rosales N°285 de la Comuna de Frutillar, Provincia Llanquihue, Décima Región.

Los deslindes especiales de la propiedad son los siguientes:

- **Norte:** En 14 metros con prolongación Calle Vicente Pérez Rosales.
- **Sur:** En 14 metros con calle Dieciocho de septiembre.
- **Oriente:** En 37,30 metros con resto de propiedad del señor Egon Hitschfeld.
- **Poniente:** En 36,50 metros con resto de propiedad del Señor Egon Hitschfeld.

El bien esta ubicado aproximadamente a 100 metros, de distancia de la Costanera y Playa de Frutillar Bajo.

## 2.2 MODO DE ADQUIRIR

La Municipalidad de Frutillar adquirió esta propiedad por compraventa celebrada con Don Egon Hitschfeld Kusch, según Escritura Pública otorgada en la Notaría de Puerto Varas, con fecha 30 de diciembre de 1971, inscribiéndose en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas el día 19 de julio de 1972.

El presente bien raíz se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad a Foja 95, número 171 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas del año 1972.

## 2.3 SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

El número de Rol de Avalúo registrado en Servicio de Impuesto Interno es el 24-9.

Avalúo del terreno:	\$ 16.757.541
Avalúo Construcciones:	\$ 36.435.947
Avalúo total:	\$ 53.193.488

## 3. REGLAMENTACIÓN

**3.1.** Las Bases Administrativas de la propuesta están disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Bajo el ID: 2289-22-LQ20, y también disponibles en la página web [www.munifrutillar.cl](http://www.munifrutillar.cl). Sección "**Licitaciones y Remates**".

**3.2.** Las Bases Administrativas están destinadas a reglamentar el contrato de venta de la propiedad, el que debe ejecutarse de acuerdo a los antecedentes aportados por el municipio y toda normativa legal vigente que corresponda para este tipo de contrato.

**3.3.** La venta pública que se contiene en estas bases tiene como fundamento legal las facultades que el artículo número 34 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", por ello en conformidad a lo dispuesto en la citada normativa, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de una propiedad ubicada en la región de Los Lagos, comuna de Frutillar, sector de Frutillar Bajo.

**3.4.** Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento; Ley General de Bancos DFL N°3 de 1997 y su modificación Ley N° 20.190 del 2007; Ley General de Urbanismo y Construcción: Normas y circulares de la superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

**3.5.** El acuerdo de enajenación de los terrenos, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 36, de fecha 17-12-2019, según consta en certificado de acuerdo N° 321/2019, que se acompaña en anexos.



**3.6.** Los montos mínimos a ofertar para el terreno fueron aprobados por el Concejo Municipal tomados el mediante acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2019, es la suma de **\$ 170.748.000.**

<b>Lote</b>	<b>U.F. Mínima</b>	<b>Monto mínimo</b>
<b>Terreno Municipal Ubicado en Vicente Pérez Rosales 285, Inscrito a Foja 95, N°171 del año 1972, ROL 24-9</b>	<b>6.034 UF</b>	<b>\$170.748.000</b>

**3.7** Las "Respuestas" a "Consultas" efectuadas por los Proponentes durante el proceso de Licitación, si las hubiere. Adicionalmente al mecanismo que dispone la plataforma de mercado público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), se podrá establecer consultas de forma directa al correo: [adquisiciones.munifrutillar@gmail.com](mailto:adquisiciones.munifrutillar@gmail.com).

**3.8** Las "Aclaraciones" y "Modificaciones" efectuadas por el municipio, si las hubiere;

**3.9** Los formularios y/o Anexos de presentación de las ofertas;

#### **4. DE LA PROPUESTA**

##### **4.1 Participantes - Oferentes:**

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases y de acuerdo a la legislación chilena vigente, tanto aquellos que estén o no inscritos en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde podrán presentar en "**formato papel original**", antes de la fecha y hora indica. Aquellos que no estén inscritos en el portal indicado, según se indican en las presentes bases, deberán enviar los anexos al email: [adquisiciones.munifrutillar@gmail.com](mailto:adquisiciones.munifrutillar@gmail.com).

De los participantes, tanto personas naturales o jurídicas deberán tener capacidad legal para contraer obligaciones y cumplir con los requisitos exigidos en las presentes Bases de Licitación.

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios de la Municipalidad de Frutillar y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad.

Asimismo, estarán inhabilitados de participar las personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).

También se contemplan como causales de inhabilidad para participar, todas aquellas contempladas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según la Ley N° 18.883.

##### **4.2 Llamado a Licitación:**

El Llamado a Licitación será publicado por una vez en un diario de circulación nacional, según lo indicado en el **calendario de licitación anexo** y las Bases administrativas que rigen el Llamado a Licitación Pública, serán publicados en la página web de la Municipalidad de Frutillar [www.munifrutillar.cl](http://www.munifrutillar.cl) conforme lo indicado en el cronograma de licitación.



Las bases de esta Licitación estarán disponibles para los interesados, a contar del día señalado en el calendario de licitación anexo, hasta el día de la apertura.

#### **4.3. Forma de presentar la Propuesta:**

La propuesta podrá ser presentada a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); **o en formato papel**, para ello el oferente deberá ingresar los documentos que se indican en el **punto 4.3 de las presentes bases**, agrupados en "Anexos Administrativos"; "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos". Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62° del Decreto 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, o de su presentación en formato papel original.

#### **4.4 Contenido de la propuesta:**

##### **EI VALOR DEL TERRENO, La oferta: Anexo 3:**

El precio ofertado para el terreno que desee adquirirse deberá estar expresado en U.F. (Unidad de Fomento), con un máximo de dos decimales, y no podrá ser inferior al valor referencial mínimo fijado por la Municipalidad, valor mínimo que se fijó en U.F. según tabla del punto anterior 3.6 de las presentes bases.

En caso de recibir un valor en pesos este se traducirá al valor U.F, del día de la apertura, debiendo interpretarse el resultado como el "valor total ofrecido", para efectos de estudio, adjudicación y posterior suscripción de escritura de compraventa.

Las ofertas deberán ser por la superficie total del Lote, a cuerpo cierto.

#### **5. CONDICIONES DE LOS INMUEBLES QUE SE LICITAN:**

El inmueble que se oferta, se venderán como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran actualmente, libres de toda hipoteca y gravamen, y con todos sus derechos, usos y servidumbres, considerándose, por tanto, que todo interesado al presentar su oferta, lo hace con pleno conocimiento del estado actual de la propiedad y haciéndose responsable del conocimiento de las condiciones y características de la misma.

La Municipalidad de Frutillar se reserva el derecho de no aceptar ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, que se encuentren en mora por la adquisición de otro inmueble transferido por el Municipio y/o personas naturales o jurídicas que integren sociedades que sean o hayan sido deudoras morosas de la Municipalidad.

#### **6. GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS:**

Serán de cargo del oferente adjudicado todos los gastos, derechos e impuestos que tengan su origen en el contrato de compraventa y su posterior inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, los planos de subdivisión que sean necesarios confeccionar de los terrenos, como, asimismo, la presentación y tramitación de éstos ante la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Frutillar.

Si para la aprobación y autorización para enajenar los terrenos resultantes de una Subdivisión, se tuviere que garantizar su urbanización ante la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Frutillar, ésta garantía será de cargo del adjudicatario.



## **8. MODALIDAD DE PAGO DE PRECIO:**

**El pago del precio será al contado, o en cuotas según se pacte.** La totalidad del precio de la compraventa, deberá ser pagado mediante vale vista o cheque girado a nombre de la Municipalidad de Frutillar, previo al acto de suscripción de la escritura pública de compraventa en un sólo pago, o del pie cuando sea en cuotas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de su adjudicación. El incumplimiento de este plazo, se entenderá como desistimiento de la oferta y dará derecho a adjudicar de inmediato al otro oferente en orden de prelación dentro informe de adjudicación, por parte del Municipio.

La escritura de compraventa deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y habiéndose verificado el pago del precio contado o del pie por el inmueble adjudicado.

## **9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

**No se solicita.**

## **10. VISITAS A LOS INMUEBLES, CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

### **10.1 Visitas al Terreno:**

Los interesados en participar en esta Licitación podrán concurrir por su cuenta y costo, a visitar el terreno individualizado en las presentes bases, no siendo ello requisito para presentar oferta. En caso que desee realizar alguna visita, el bien está abierto y su acceso es público, desde la calle de su dirección indicada.

### **10.2 Formulación de consultas y aclaraciones:**

Las consultas sólo podrán formularse por escrito y realizarse, por dos medios, hasta el día y hora señalados en el calendario anexo de la presente licitación, Tanto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o dirigiéndolas al correo de la oficina de partes, [oficinadepartes@munifrutillar.cl](mailto:oficinadepartes@munifrutillar.cl).

Las consultas dirigidas, en formato papel o electrónico. Se deberá señalar a lo menos lo siguiente:

- a. Nombres y apellidos completos del proponente.
- b. Cédula de identidad del proponente.
- c. Si comparece en representación de persona natural o jurídica deberá individualizar al mandante, en los mismos términos anteriores.
- d. Señalar una dirección de correo electrónico a la cual se enviará la respuesta.

El solicitante deberá adjuntar copia del documento a través del cual formula la consulta, el cual será timbrado por la Oficina de Partes en caso de utilizar este medio, estampándose la fecha y hora de recepción de la consulta formulada. No se aceptarán consultas formuladas por ningún otro de los dos medios establecidos en las presentes bases.

Las respuestas a las consultas formuladas por los interesados serán subidas tanto al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y a la página web Municipalidad de Frutillar de la Municipalidad [www.munifrutillar.cl](http://www.munifrutillar.cl), como están también disponibles en la oficina de partes de la Municipalidad de Frutillar, inmediatamente después de ser enviadas al o los requerentes y se entenderán desde ese momento incorporadas a las presentes bases de licitación.

La Unidad de Adquisiciones, emitirá respuesta a las consultas a más tardar al día hábil siguiente del día de término del periodo de consultas, sin necesidad de requerir informe para tal efecto.



Tanto las respuestas a las consultas, como las aclaraciones que, de oficio la Municipalidad determine para la presente licitación, se denominan modificaciones.

### **10.3 Prevalencia de las respuestas a las consultas y aclaraciones:**

Las aclaraciones se agregarán a los antecedentes de la propuesta y formarán parte integrante de las Bases, debiendo presentarse firmadas por el proponente en el sobre de la oferta.

Las aclaraciones modificarán y/o complementarán las Bases en lo pertinente. No podrá alegarse desconocimiento de las mismas bajo ningún aspecto.

La Municipalidad de Frutillar se reserva el derecho de hacer las aclaraciones que estime convenientes, las que serán informadas a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y del portal del Municipio, [www.munifrutillar.cl](http://www.munifrutillar.cl), para estos efectos, se entenderá que los interesados están en conocimiento de las aclaraciones efectuadas de oficio, a partir del día hábil siguiente de subidas éstas a los portales ya individualizados.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de la Municipalidad de Frutillar.

Es de responsabilidad de los oferentes realizar las consultas oportunamente y considerar las aclaraciones que pueda emitir el Municipio con relación a esta licitación, no pudiendo posteriormente alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

### **11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Se podrá ofertar libremente, y las ofertas se presentarán hasta la fecha y hora indicadas, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o ser presentado físicamente en formato papel, en sobre cerrado y caratulado, con el nombre de la licitación, en la oficina de parte ubicada en Avda. Phillippi 753, de Frutillar Bajo, hasta antes de la fecha y hora indicadas como plazo máximo de presentación de ofertas.

Las ofertas deberán en idioma español, ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo ni condición alguna, en el caso de ser presentadas en formato papel y por escrito, serán en idioma español, en sobres cerrados dirigidos a la Municipalidad de Frutillar, a la dirección indicada. En el anverso de cada sobre se indicará el nombre del proponente y especificar sus datos de dirección y contacto.

#### **La Oferta o el Sobre de Ofertas en formato papel, se incluirá:**

a. **Identificación Oferente, ANEXO 1, de la Propuesta dirigida a la Municipalidad de Frutillar**, firmada, en el caso de las personas naturales, por el oferente o su mandatario, acreditada su personería por copia autorizada ante notario o instrumento original; y en el caso de las personas jurídicas, por el o los representantes legales, o bien un mandatario del mismo, acreditando su personería por copia autorizada ante notario o instrumento original, la que deberá señalar, según se indica en anexo 2:

- Nombre o razón social del oferente y de su representante legal, según corresponda.
- R.U.T. De los mismos.
- Domicilio.
- Celular, Teléfono y/o fax.
- E-mail.



- b. La **Oferta económica. (ANEXO 3)**: Deberá llenarse en el formulario propuesto para estos fines.
- c. **Declaración jurada simple** de conocimiento y aceptación de las bases de licitación, y de las consultas, respuestas y aclaraciones si las hubiere (**ANEXO 2**).
- d. Declaración jurada persona natural o jurídica **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, ANEXO 4A – 4B**
- e. Las personas naturales deberán presentar fotocopia simple de su **Cédula de Identidad**.
- f. Las personas jurídicas, deberán adjuntar **fotocopia simple de la escritura de constitución** o los estatutos de creación de la organización y sus modificaciones; escritura pública en que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del Notario o Conservador de que éstos se encuentran vigentes, emitida en un plazo no superior a 30 días corridos de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.
- g. **Respuestas a consultas** formuladas o aclaraciones, debidamente firmadas, si las hubiere.
- h. Documento en original que acredite la **solvencia económica**, patrimonio u otro, que se emitido por una institución pública o privada pertinente. De acuerdo a la calidad jurídica del oferente, que en lo sustancial que acredite que cuenta con el recurso en su cuenta corriente, depósito a plazo, crédito, hipotecario u otro pre-aprobado, que le permita realizar la operación dentro del plazo estipulado en las bases.

En el caso de personas jurídicas, se podrá aceptar el balance, acumulado al mes anterior a la fecha del llamado a licitación, firmado por un contador autorizado, el que deberá individualizarse con su nombre completo y R.U.N. Dicho balance deberá contener la siguiente información: monto total del Activo y Pasivo circulante, Activo Pasivo Total, Capital Comprobado y Utilidad Neta. Como también otro documento, certificado o constancia referida a la persona jurídica, sobre recurso en su cuenta corriente, depósito a plazo, crédito, hipotecario u otro pre-aprobado, que le permita realizar la operación dentro del plazo estipulado en las bases, que no podrá considerar antecedentes de una antigüedad superior a un año de la fecha de apertura.

Respecto de personas naturales, puede ser un certificado de situación financiera o constancia bancaria del estado de situación financiera extendido por una Institución Bancaria, emitido dentro de los 180 (ciento ochenta) días previos a la fecha de apertura de la propuesta, que a lo menos contenga el monto total del capital comprobado o los montos totales del activo, pasivo y patrimonio. Como también otro documento, certificado o constancia referida a las personas naturales, sobre recurso en su cuenta corriente, depósito a plazo, crédito, hipotecario u otro pre-aprobado, que le permita realizar la operación dentro del plazo estipulado en las bases, que no podrá considerar antecedentes de una antigüedad superior a un año de la fecha de apertura.

Los documentos que en conformidad a las presentes Bases deban ser acompañados, podrán serlo en original o en copia autorizada ante Notario.

NOTA: En caso de no presentar la totalidad de los antecedentes, se declarará oferta inadmisibles, por lo cual no se evaluará la Oferta económica.



## **12. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

La Apertura de las ofertas recepcionadas por el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o en formato papel, se efectuará en la sala de Concejo de la Municipalidad de Frutillar, ubicado en Avenida Bernardo Phillippi N° 753, primer piso, el día y hora señalados en el calendario de licitación anexo. A dicho acto de apertura podrán asistir los oferentes que se hayan presentado oportunamente. No se aceptarán en dicha oportunidad nuevas ofertas ni incorporar nuevos antecedentes al contenido de las ofertas presentadas oportunamente de acuerdo al calendario de licitación anexo.

En la fecha y hora señalada, la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas, procederá a abrir en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o los sobres con las ofertas en formato papel, dejando constancia de ellas en un Acta de Apertura que se hará para este efecto. El acta será suscrita por la Comisión Técnica y los oferentes que deseen firmarla. Dicho acto de apertura será autorizado por el Secretario Municipal como ministro de fe.

La Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas, estará conformada por la Dirección de Administración y Finanzas, Secretario Comunal de Planificación, la Administradora Municipal y Actuará como ministro de fe el Secretario Municipal.

En reemplazo de algunos de ellos estarán en orden el Director de Obras Municipales; Directora de Desarrollo Comunitario y Profesionales Grados 9 y 11.

## **13. EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas mencionada en el punto anterior, la que será responsable de evaluar las propuestas presentadas, acorde a la pauta establecida.

Dicha Comisión, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas, confeccionará un "Acta de Evaluación y Selección de Ofertas", la que deberá contener la lista priorizada de las ofertas evaluadas, formulando al Señor Alcalde de la Municipalidad de Frutillar, la respectiva propuesta de adjudicación.

## **14. SELECCIÓN DE OFERTAS:**

Para los efectos del estudio del proceso de Selección y Adjudicación de Ofertas, la Municipalidad de Frutillar, confeccionará una nómina con las ofertas recibidas, las que se priorizarán de acuerdo al mejor precio ofrecido, forma de pago y de la solvencia económica y patrimonial de los oferentes y los demás criterios de evaluación.

### **14.1 De los Criterios de Evaluación:**

Se adjudicará la oferta que ofrezca la relación el mayor valor y mejor forma de pago, siempre y cuando cumpla con todas las exigencias señaladas en las presentes Bases.

### **14.2 Ponderación de Criterios**

**El precio ofertado:** Corresponderá a un porcentaje del **80%** de la evaluación

Donde su fórmula será:

**Puntaje = [Valor Ofertado x 80 / Oferta Máxima]**



**La forma de Pago:** Corresponderá al **20%** de la Evaluación.

<b>Forma de Pago</b>	<b>Puntos</b>
Al Contado	100
Pie y una Cuota	90
Pie y dos Cuotas	80
Pie y tres Cuotas	70
Pie y cuatro Cuotas	60
Pie y Cinco Cuotas	50
Pie y Seis Cuotas	40
Pie y Siete Cuotas	30
Pie y Ocho Cuotas	20
Pie y Nueve Cuotas	10
Pie y más de nueve cuotas	0

**Forma de cálculo:** [Puntos obtenidos x 20%]

En caso de empate se resolverá primero por el mejor valor ofertado, luego por la forma de pago.

## **15. TRAMITES DE ADJUDICACIÓN:**

### **15.1. Resolución de adjudicación:**

Se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de la aprobación del Señor Alcalde de la Municipalidad de Frutillar del "Acta de Evaluación y Selección de ofertas" para cada inmueble.

### **15.2. Notificación de la resolución de adjudicación:**

La notificación del Decreto Alcaldicio que adjudique el terreno será efectuada por la Municipalidad de Frutillar, por el Secretario Municipal al oferente adjudicado.

## **16. RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

La Municipalidad de Frutillar podrá rechazar fundadamente, por razones debidamente fundadas en las bases, por necesidad o conveniencia, todas las ofertas o algunas de ellas, solo cuando no dieran cumplimiento a las exigencias, plazos y otros estipulados no pudiendo los oferentes pretender indemnización alguna.

El hecho de que exista un sólo oferente no será en caso alguno impedimento para adjudicarle el bien municipal por los que haya ofertado, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases y su oferta sea igual o superior a lo establecido en las bases.

## **17. ESCRITURA DE COMPRAVENTA:**

La escritura de compraventa deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y pago del precio ofertado, del respectivo inmueble, en Tesorería Municipal. Los pagos que se originen por concepto de Notaría, Conservador de Bienes Raíces, impuestos y otros asociados a la transferencia de los inmuebles, serán de cargo del adjudicatario. La escritura será redactada por la Asesoría Jurídica Municipal, facultándosele para que introduzca en el texto las cláusulas que estime convenientes para



resguardar los intereses municipales, pudiendo solicitar todos los documentos necesarios y pertinentes para acreditar la debida identidad del oferente.

Entre las cláusulas que se introducirán serán necesariamente aquellas de prohibición de enajenación y venta, reajustabilidad y multas por atrasos, recuperación y remate del bien por no pago de saldos.

#### **18. ENTREGA DEL INMUEBLE:**

La entrega material del terreno se efectuará una vez practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo por el adjudicatario, circunstancia que será acreditada por éste acompañando certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas.

#### **19. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN:**

Por el sólo hecho de presentar una oferta en esta propuesta pública se entiende que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente la presentes Bases, sus anexos y demás documentación de respaldo.

### **CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

#### **“VENTA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, TERRENO”**

**PUBLICACIÓN:** La Publicación de las bases administrativas se realizará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en la página web del municipio [www.munifrutillar.cl](http://www.munifrutillar.cl), a partir del **06 de Abril de 2020**.

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Se recibirán desde el quinto día hábil posterior a su publicación en el diario, hasta el décimo día hábil de esa publicación.

**RESPUESTAS:** La Municipalidad dará respuesta a todos los oferentes, a partir del día hábil siguiente de terminado el proceso de consultas, a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), web [www.munifrutillar.cl](http://www.munifrutillar.cl) y estarán disponibles desde esa fecha en la oficinas de partes de la municipalidad de Frutillar.

**ENTREGA DE OFERTA:** La recepción de las ofertas por medio de portal página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o entrega en formato papel de los sobres con antecedentes y sus ofertas, será hasta las **12:00 horas del día 30 de Abril de 2020**, y la apertura se realizará a las 14:30 hrs. del mismo día en la Sala de Concejo.

**APERTURA:** La apertura de las ofertas a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de los sobres con antecedentes y ofertas se realizará en dependencias Municipales, Sala de Concejo, hasta las **14:30 horas del día 4 de Mayo de 2020**.